

DECRETO 2016003269

D. JOSE MANUEL ZARZOSO REVENGA. CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE PATRIMONIO, HACIENDA, CULTURA Y EDUCACIÓN

En la Villa de Parla, a

En virtud de las competencias que tengo delegadas según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015, vistos los antecedentes que obran en el expediente, y,

Visto el informe de Intervención que dice:

“SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

REGIMEN DE CONCURRENCIA

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
PREVIA PLENA**

FASE JUSTIFICACION

CONCEJALIA O ÁREA CONVOCANTE: *Concejalía de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación*

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: *Subvenciones Destinadas a la participación*

del Desfile de Carnaval 2016

PERIODO: *6 de febrero de 2016*

FECHA COMIENZO: *6 de Febrero de 2016*

FECHA FINAL: *6 de Febrero de 2016*

CANTIDAD MÁXIMA: *10.000,00 € (400 € máx. por*

participante)

APLIC. PRESUPUESTARIA: *334.489.02*

OPERACIÓN RC: *220160000455*

BENEFICIARIOS:

Nº	Tercero	Nombre Ter.	Nº Operación (AD)	Fase	Fecha	Importe (AD)	Importe Justificado
1	G85970382	ASOCIACION MINERVA - PARLA	220160000874	AD	08/02/2016	357,14	357,14
2	G84571751	ASOCIACION DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA DE PARLA	220160000875	AD	08/02/2016	357,14	357,14
4	G79971222	ASOCIACION PROM. MUJER ""LA PAZ""	220160000877	AD	08/02/2016	357,14	357,14
5	G82611781	CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEON	220160000878	AD	08/02/2016	357,14	357,14
6	G78830189	PEÑA TAURINA DON POPEYE	220160000879	AD	08/02/2016	357,14	357,14
7	G83447151	PEÑA LA SOLEDAD (1)	220160000880	AD	08/02/2016	357,14	340,13
9	V78825015	ADEPA PAR	220160000883	AD	08/02/2016	357,14	357,14
10	G84224138	AMPA C.E.I.P. JULIAN BESTERIO	220160000884	AD	08/02/2016	357,14	357,14
11	G28898658	CASA DE EXTREMADURA DE PARLA	220160000885	AD	08/02/2016	357,14	357,14
12	G79396941	ASOCIACION MUSICAL HARMONIA	220160000886	AD	08/02/2016	357,14	357,14
13	G83200808	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO 2001	220160000887	AD	08/02/2016	357,14	357,14
14	V84760339	CLUB DEPORTIVO COMPASS	220160000888	AD	08/02/2016	357,14	357,14
15	G86754579	PEÑA TAURINA LA MULETA	220160000889	AD	08/02/2016	357,14	357,14
16	G81435505	APA CP MIGUEL DELIBES	220160000890	AD	08/02/2016	357,14	357,14
18	G79621421	AMPA DEL C.P. ROSA LUXEMBURGO	220160000892	AD	08/02/2016	357,14	357,14
19	G28704690	CASA DE ANDALUCIA DE PARLA	220160000893	AD	08/02/2016	357,14	357,14
20	G81012015	APUCOVIP (ASOCIACION PADRES CENTRO OCUPACIONAL)	220160000894	AD	08/02/2016	357,14	357,14
21	G82424201	ASOCIACION CULTURAL MEDINA AZHARA	220160000895	AD	08/02/2016	357,14	357,14
22	G85222917	ASOCIACION JUVENIL KAPIKUA	220160000896	AD	08/02/2016	357,14	357,14
23	G86873767	ASOCIACION CULTURAL RINCON IMPROVISADO	220160000897	AD	08/02/2016	357,14	357,14
24	G79713566	PEÑA ROMERITO	220160000898	AD	08/02/2016	357,14	357,14
25	G86159969	CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA	220160005334	AD	20/04/2016	357,14	357,14
17	G80657471	PEÑA EL TORO (2)	220160000891	AD	08/02/2016	357,14	357,14
3	G81009896	PEÑA LOS CASTORES (3)	220160000876	AD	08/02/2016	357,14	0,00
8	G81645996	ACROPOLIS 96 (3)	220160000882	AD	08/02/2016	357,14	0,00

OBSERVACIONES:

- Todas las Entidades Beneficiarias arriba relacionadas se encuentran en Fase AD de la ejecución del Gasto.
- (1) Todas las Entidades relacionadas justifican el 100 x 100 del gasto subvencionado, según informes emitidos por el órgano concedente, que se incorporan al expediente, **excepto PEÑA LA SOLEDAD** que justifica 340,13 €, siendo la subvención concedida de 357,14 €, resulta una diferencia de 17,01 €, importe éste que deberá ser anulado de la cantidad autorizada y concedida.
- (2) Consta procedimiento abierto de reintegro de otras subvenciones o ayudas a nombre de la Entidad **PEÑA EL TORO**, motivo por el que no procede el reconocimiento de la obligación del gasto.
- (3) Vistos Informes Técnicos de 29 y 30 de marzo de 2016, relativos a la renuncia a

la subvención por parte de las Entidades **PEÑA LOS CASTORES** y **ACRÓPOLIS 96**, quienes se encuentran en FASE AD de la ejecución del Gasto, procede su anulación.

- Consta en el expediente de Subvención Informe Técnico de fecha 30 de marzo de 2016, donde informa de la no procedencia de la tramitación de la subvención de la Entidad AGRUPACIÓN DEPORTIVA PARLA, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de las bases que rigieron la concesión, por lo que procede la anulación de la concesión.
- Con la finalidad del control del gasto, y junto a la función interventora, caracterizada principalmente con la fiscalización previa de legalidad se añade el control financiero a posteriori, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, así como análisis de costes de funcionamiento y de rendimiento de los respectivos servicios o actividades.

La auditoría se configura como la principal técnica para realizar el control financiero. Los directivos y todos aquellos que manejen fondos públicos, tienen la responsabilidad de establecer y mantener sistemas de control interno eficaz que asegure el logro de los objetivos, entre ellos el cumplimiento de legalidad y presupuestario, el grado de cumplimiento de eficacia, eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos, la custodia y protección de los recursos.

Con carácter específico, para el caso que nos ocupa, **el control financiero por razón de subvenciones créditos, avales y demás ayudas se ejercerá respecto de las Sociedades mercantiles, Empresas, entidades y particulares perceptores** de las mismas así como respecto a las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión, siendo su objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute, consistiendo en verificar:

- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria para su concesión u obtención.
- La correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- La actuación de la entidad colaboradora, así como la justificación de los fondos.

Por las razones expresadas, **resulta conveniente que estas obligaciones o gastos objeto de esta fiscalización previa, sea objeto de otra más plena ejercida con posterioridad, sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes**, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones legales.

Para este trabajo, por su volumen y complejidad requiere de una estructura administrativa mínima, aportando la institución los recursos humanos y medios materiales adecuados y suficientes para desarrollar estos trabajos, y cumplir con los objetivos señalados por las leyes o establecidos por la dirección pública.

Las facturas originales no podrán ser devueltas al interesado, sin antes dejar copia compulsada de las mismas en el expediente, con todas sus formalidades, siendo

responsable la persona que se encargue, en su caso, de la devolución realizada a petición del propio interesado.

CONTENIDO A FISCALIZAR

SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Justificación por el/los beneficiario/s de conformidad con la estructura y alcance que determine las Bases reguladoras de la Subvención, o la normativa general contenida en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Justificación obligatoria presentada por el/los beneficiario/s en tiempo y en la forma de acuerdo con lo que se haya establecido en las Bases reguladoras o acto de la convocatoria de aquella.</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Suficientemente acreditado la realización de los gastos subvencionables, de conformidad con las bases reguladoras de la Subvención, o acto de la convocatoria de aquella, adjuntando informe del órgano concedente de la subvención a respecto.</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Comprobación por el órgano concedente de la subvención de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método establecido en las Bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente debe aportar el/los beneficiario/s, dejando constancia de todo ello en el expediente.</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Acreditación, del cumplimiento por el/los beneficiario/s de todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, conductas que fundamentaron la concesión de la subvención. Según Informes del órgano concedente de la subvención que se adjuntan al expediente.</i>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Puesto de manifiesto en el expediente, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, para el caso, de la realización de pagos anticipados sin garantía, por alguna de las causas de reintegro del art. 37 de la LGS.</i>

Conforme a las observaciones efectuadas y a los efectos oportunos, se informa:

- 1.- Reconocer la obligación a los Beneficiarios que han justificado debidamente la subvención.
- 2.- Anular la Autorización y Disposición del Gasto por importe de 17,01 €. Correspondiente a la Subvención Concedida a la entidad PEÑA LA SOLEDAD, y reconocer la obligación por importe de 340,13 €.
- 3.- No reconocer la obligación del gasto a la Entidad PEÑA EL TORO, por. constar procedimiento abierto de reintegro de otras subvenciones o ayudas a nombre la la Entidad.
- 4.- Anular la Autorización y Disposición del Gasto de las entidades PEÑA LOS CASTORES Y ACRÓPOLIS por motivo de su renuncia.
- 5.- No Reconocer Obligación de Pago a las Entidades Asociación Motera "Los Pelijas" y Baila Conmigo por renuncia voluntaria.

6.- No reconocer la Obligación de Gasto a la entidad Agrupación Deportiva Parla por incumplimiento de lo dispuesto en el art.4º de las Bases que rigen la concesión.

En Parla, a 25 de abril de 2016
EL VICEINTERVENTOR,"

De conformidad al ordenamiento vigente

Vengo en,

RESOLVER

1.- La aprobación de la justificación de las siguientes subvenciones.

Nº,	Tercero	Nombre Ter.	Importe Justificado
1	G85970382	ASOCIACION MINERVA - PARLA	357,14
2	G84571751	ASOCIACION DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA DE PARLA	357,14
4	G79971222	ASOCIACION PROM. MUJER ""LA PAZ""	357,14
5	G82611781	CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEON	357,14
6	G78830189	PEÑA TAURINA DON POPEYE	357,14
7	G83447151	PEÑA LA SOLEDAD	340,13
9	V78825015	ADEPA PAR	357,14
10	G84224138	AMPA C.E.I.P. JULIAN BESTERIO	357,14
11	G28898658	CASA DE EXTREMADURA DE PARLA	357,14
12	G79396941	ASOCIACION MUSICAL HARMONIA	357,14
13	G83200808	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO 2001	357,14
14	V84760339	CLUB DEPORTIVO COMPASS	357,14
15	G86754579	PEÑA TAURINA LA MULETA	357,14
16	G81435505	APA CP MIGUEL DELIBES	357,14
18	G79621421	AMPA DEL C.P. ROSA LUXEMBURGO	357,14
19	G28704690	CASA DE ANDALUCIA DE PARLA	357,14
20	G81012015	APUCOVIP (ASOCIACION PADRES CENTRO OCUPACIONAL)	357,14
21	G82424201	ASOCIACION CULTURAL MEDINA AZHARA	357,14
22	G85222917	ASOCIACION JUVENIL KAPIKUA	357,14
23	G86873767	ASOCIACION CULTURAL RINCON IMPROVISADO	357,14
24	G79713566	PEÑA ROMERITO	357,14
25	G86159969	CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA	357,14

2.- Reconocer la obligación del gasto a los Beneficiarios relacionados en el apartado anterior por los importes justificados.

3.- No reconocer Obligación de Gasto a nombre de la entidad PEÑA EL TORO por constar procedimiento de reintegro de otras subvenciones o ayudas a nombre de la entidad

4.- Anular la Autorización y Disposición del Gasto por importe de 17,01 €. Correspondiente a la Subvención Concedida a la entidad PEÑA LA SOLEDAD, y reconocer la obligación por importe de 340,13 €. conforme al apartado 1.

- 5.- Anular la Autorización y Disposición del Gasto de las entidades PEÑA LOS CASTORES Y ACRÓPOLIS por motivo de su renuncia.
- 6.- No Reconocer Obligación de Pago a las Entidades Asociación Motera “Los Pelijas” y Baila Conmigo por renuncia voluntaria.
- 7.- No reconocer la Obligación de Gasto a la entidad Agrupación Deportiva Parla por incumplimiento de lo dispuesto en el art.4º de las Bases que rigen la concesión.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha arriba indicada

EL CONCEJAL DELEGADO

LA SECRETARIA GENERAL